



Asamblea General

Distr. general
5 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 71 b) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución [78/214](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó a los Estados que adoptaran medidas para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias. En el informe se destacan varias iniciativas y medidas adoptadas al respecto durante el período comprendido entre el 16 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, al tiempo que se señala que personas y comunidades de todo el mundo siguen siendo objeto de actos de intolerancia, discriminación y violencia por motivos de religión o creencias. Las minorías, en particular, se enfrentan a amenazas contra sus lugares de culto, sus medios de subsistencia e incluso sus vidas. El Secretario General insta a todos los Gobiernos a prevenir y combatir los actos de violencia y discriminación motivados por la religión o las creencias. En particular, pide a los líderes políticos, comunitarios y religiosos que se pronuncien contra la incitación a la violencia y el odio religioso, y a las plataformas digitales, que apliquen políticas de moderación de contenidos en línea que inciten al odio, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

* [A/79/150](#).



I. Introducción

1. En 2011, la Asamblea General, en su resolución [66/167](#), y el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución [16/18](#), exhortaron a los Estados a que adoptaran una serie de medidas para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias¹. Entre las disposiciones propuestas figuraban medidas complementarias que debían adoptarse a escala nacional en materia de legislación, políticas y puesta en práctica.

2. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución [78/214](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo noveno período de sesiones, un informe que incluyera información proporcionada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias.

3. El informe, que abarca el período comprendido entre el 16 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, se basa en las contribuciones recibidas de 15 Estados en respuesta a la nota verbal emitida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Además, se recibieron respuestas a una solicitud de aportaciones conexas, de 16 de febrero de 2024, por parte de dos instituciones nacionales de derechos humanos, diez organizaciones de la sociedad civil y diez entidades de las Naciones Unidas, incluidas sus presencias sobre el terreno, y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La sección II del informe pone de relieve las disposiciones adoptadas para aplicar las medidas establecidas en los párrafos 7 a 10 de la resolución [78/214](#) de la Asamblea General. Y en la sección III se presentan las conclusiones y observaciones en ese contexto.

II. Medidas adoptadas para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias

4. En la presente sección se destaca la información que el ACNUDH recibió de Argelia, la Argentina, Azerbaiyán, el Brasil, Chipre, Colombia, Dinamarca, el Ecuador, la Federación de Rusia, Guatemala, el Líbano, Lituania, Marruecos, Omán y Qatar, así como de las instituciones nacionales de derechos humanos de la Argentina, Croacia, Nigeria, Suecia y Türkiye². También incluye la información recibida de organizaciones de la sociedad civil y entidades de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las 14 medidas esbozadas en los párrafos 7 a 10 de la resolución [78/214](#) de la Asamblea General.

¹ <https://www.ohchr.org/es/minorities/combating-intolerance-against-persons-based-religion-or-belief>.

² Los textos originales de las presentaciones de los Estados y las instituciones nacionales de derechos humanos, incluidos los enviados fuera de plazo, pueden consultarse en <https://adsdatabase.ohchr.org/SitePages/Anti-discrimination%20database.aspx> (filtradas por categoría de documento en los campos “nivel nacional” y “contribuciones de los Estados”).

A. Alentar la creación de redes de colaboración para consolidar el entendimiento mutuo, promover el diálogo y estimular medidas constructivas en pos de objetivos de política comunes y la búsqueda de resultados concretos³

5. El Ecuador señaló que, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Libertad Religiosa, el 31 de octubre de 2023 se celebró un acto nacional interreligioso al que asistieron 220 representantes de organizaciones religiosas y representantes de diversas instituciones del Estado. En el acto se firmó simbólicamente un pacto nacional por la libertad religiosa, que incluye los siguientes compromisos: garantizar y promover la libertad de culto, de creencias y de conciencia, de acuerdo con las decisiones individuales y colectivas; condenar la discriminación y todas las formas de exclusión que atenten contra la integridad individual y colectiva; y promover la estabilidad jurídica, lo cual permite a las organizaciones religiosas prestar servicios sociales.

6. La Defensora del Pueblo de la República de Croacia se refirió a las actividades de la Asociación para la Libertad de Religión (Udruga za vjersku slobodu), una red nacional formada por creyentes religiosos y funcionarios de diversas comunidades religiosas, personas que no están afiliadas a ninguna comunidad religiosa y ateos, cuyo objetivo es proteger, ampliar y añadir valor a la libertad de religión de las personas y las comunidades religiosas y promover el derecho a la libertad de conciencia y de religión. Con motivo del día nacional de la libertad religiosa de 2024, la Asociación para la Libertad de Religión celebró el 30º aniversario de sus actividades.

B. Crear en la administración pública mecanismos adecuados para detectar y mitigar posibles tensiones entre los miembros de diferentes comunidades religiosas, y ayudar en la prevención de conflictos y la mediación⁴

7. La Argentina señaló que sus instituciones estatales emprendían sistemáticamente iniciativas para promover el diálogo interreligioso y la solidaridad entre las distintas confesiones, así como para fomentar y preservar la coexistencia de distintos agentes religiosos. La Secretaría de Culto del país se centra en la prevención de actividades que generen enfrentamientos o discriminación hacia quienes profesan religiones diferentes. Además, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo ha creado un grupo de trabajo para prevenir la discriminación por motivos religiosos.

8. La Defensoría del Pueblo de la Nación expresó su preocupación por los informes sobre el inicio de procedimientos administrativos para cerrar el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, así como la Defensoría del Pueblo de la Nación, que eran dos entidades destinadas a elaborar medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo.

9. Colombia hizo referencia a la Ley núm. 2294 de 2023, por la que se creó el Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización. Este mecanismo nacional estaba formado por entidades públicas y privadas encargadas de formular, ejecutar y promover planes, programas, proyectos y medidas destinados a aplicar las políticas públicas sobre libertad religiosa, de cultos y de conciencia, con el propósito de fortalecer las

³ Resolución 78/214 de la Asamblea General, párr. 7 a).

⁴ *Ibid.*, párr. 7 b).

capacidades de las organizaciones religiosas. Además, la Dirección de Asuntos Religiosos, vinculada al Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos, ha promovido el nombramiento de funcionarios de enlace en 30 (de 32) departamentos del país que trabajan en la protección de la libertad religiosa y la prevención de la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias.

C. Capacitar a los funcionarios públicos en estrategias de divulgación eficaces⁵

10. El Brasil se refirió a una iniciativa del Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía y la Universidad Federal de Uberlândia destinada a producir contenidos y llevar a cabo actividades educativas orientadas a promover la libertad religiosa, fomentar el respeto de la diversidad religiosa, combatir la discriminación religiosa, reforzar el laicismo del Estado y hacer frente al discurso de odio. El Ministerio y la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro también han firmado un acuerdo para recopilar datos e investigar la intolerancia religiosa contra las personas que practican religiones tradicionales de los brasileños de ascendencia africana. En marzo de 2024, la Policía Federal puso en marcha un curso sobre la promoción de los derechos humanos en las actividades policiales. El curso, obligatorio para todos los policías federales en el desarrollo de su carrera, incluía un capítulo específico sobre la protección de las minorías y otros grupos vulnerables.

11. Qatar señaló que el departamento de derechos humanos del Ministerio del Interior había integrado los principios y valores de igualdad, no discriminación, diversidad cultural y respeto por los demás en su formación y en las actividades educativas y de promoción dirigidas a los agentes de policía. Consideraba especialmente importante este hecho, ya que los miembros de la policía qatarí desempeñaban sus funciones en una sociedad multicultural, multirracial y multirreligiosa. Qatar afirmó que los valores de la tolerancia, la no discriminación y el respeto de la libertad de religión o de creencias también se integraban en la labor del Ministerio del Interior, en particular en el contexto de la comunicación con las comunidades árabes y extranjeras.

D. Alentar las iniciativas de dirigentes para discutir en sus comunidades las causas de la discriminación y formular estrategias para contrarrestarlas⁶

12. Omán señaló que, en su país, las decisiones sobre elementos de la ley islámica corrían a cargo de la Oficina de la Fetua, representada por el Gran Muftí de la Sultanía de Omán. La Oficina de la Fetua dictaba decisiones para los defensores de las distintas escuelas islámicas de pensamiento basándose en las opiniones de los eruditos de esas escuelas y adoptando una postura moderada, sin inclinarse por una escuela de pensamiento en detrimento de otra. El Ministerio de Habices y Asuntos Religiosos supervisaba las publicaciones sobre tolerancia y coexistencia religiosa y organizaba conferencias locales e internacionales. Omán subrayó que la ley garantizaba a los fieles de otras religiones el derecho a practicar rituales religiosos, además de preservar los derechos civiles y crear un entorno propicio para todos los derechos humanos.

⁵ *Ibid.*, párr. 7 c).

⁶ *Ibid.*, párr. 7 d).

13. En noviembre de 2023, el ACNUDH y el Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos organizaron un taller en Rabat con agentes religiosos, especialistas en derechos de las mujeres, académicos y parlamentarios de la región de Oriente Medio y Norte de África, para dar seguimiento al uso del marco de la iniciativa Fe para los Derechos por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en los diálogos con los Estados partes y en sus observaciones finales⁷. El proyecto piloto del centro de conocimientos del Comité se centró en el aprendizaje entre iguales y la promoción para garantizar que la cultura, la tradición y ciertas interpretaciones religiosas no se utilicen para violar los derechos de las mujeres. Los participantes en el taller reflexionaron sobre la participación de parlamentarios y parlamentarias en el centro de conocimientos del Comité, al tiempo que analizaron su papel en el refuerzo de los derechos de las mujeres en la legislación nacional y formularon recomendaciones para levantar las reservas existentes a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁸.

14. En abril y mayo de 2024, Religiones por la Paz, la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas, el Instituto Estadounidense de Paz y el ACNUDH siguieron facilitando intercambios semanales basados en el curso en línea de la Academia Mundial Gandhi-King sobre “Religiones, creencias y derechos humanos: un enfoque de fe para los derechos”⁹. Bajo la dirección de un instructor, el formato combinaba el programa de estudios a ritmo propio del curso gratuito en línea con seminarios web interactivos en directo. Utilizaba la metodología del aprendizaje entre iguales del conjunto de herramientas¹⁰ #Faith4Rights para que agentes relacionados con la religión o las creencias, responsables de formular políticas y especialistas debatieran las causas de la discriminación religiosa y las estrategias para prevenir, gestionar y resolver los conflictos.

15. La Alianza Evangélica Mundial observó en su presentación que, durante el debate urgente del Consejo de Derechos Humanos sobre los actos públicos de odio religioso ilustrados por la profanación recurrente del Sagrado Corán, el 11 de julio de 2023 había hecho una declaración conjunta con el Consejo Mundial de Iglesias y Caritas Internationalis, en la que condenaban toda profanación, destrucción o falta de respeto de textos sagrados y objetos religiosos o lugares de culto¹¹.

16. El Congreso Judío Mundial señaló en su presentación que, junto con el Consejo Oficial de Comunidades Judías Suecas, había denunciado el 11 de julio de 2023 la quema de libros religiosos y expresado su plena solidaridad con la comunidad musulmana. El Congreso Judío Mundial siguió expresando su preocupación por el aumento del antisemitismo en escuelas y universidades. En febrero de 2024, el Comité Judío Americano, B'nai B'rith Europe, B'nai B'rith International, el Congreso Judío Europeo, la European Union of Jewish Students y el Congreso Judío Mundial también instaron a los dirigentes de la Comisión Europea a tomar medidas más enérgicas contra el antisemitismo en línea, tras la entrada en vigor del Reglamento de Servicios Digitales de la Unión Europea. Destacaron el efecto del discurso de odio en línea en

⁷ https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Religion/CEDAW_Excerpts.pdf.

⁸ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cedaw/activities/2023-11-CEDAW-hub-PR.pdf>.

⁹ www.usip.org/academy/catalog/religions-beliefs-and-human-rights-faith-rights-approach.

¹⁰ www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/faith4rights-toolkit.

¹¹ <https://un.worldia.org/wea-wcc-and-caritas-jointly-condemn-religious-hatred-in-urgent-debate-at-the-human-rights-council/>.

las comunidades judías y pidieron que se colaborara con la sociedad civil judía y las autoridades nacionales para afrontar este problema¹².

E. Pronunciarse claramente contra la intolerancia, incluida la apología del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia¹³

17. La Defensoría de la Igualdad de Suecia subrayó la importancia de ser un agente activo y visible, por ejemplo, denunciando la discriminación y la violencia religiosas y de otro tipo. En este sentido, señaló que se había endurecido la retórica en el debate público y el discurso político; lo mismo podía decirse de la información sobre distintos casos de discriminación que la Defensoría de la Igualdad había investigado y por los que había reclamado una indemnización. Por ejemplo, señaló que los recientes casos de discriminación por motivos religiosos relacionados con mujeres que llevaban velo habían generado un debate público y comentarios y reacciones negativos en la sociedad. La Defensoría de la Igualdad había reaccionado a ello respondiendo a los artículos de opinión con hechos e información sobre la prohibición de la discriminación. La Defensoría había llevado a cabo actividades de divulgación entre las minorías con información sobre la legislación y los derechos, incluida la posibilidad de presentar una queja por discriminación ante la Defensoría de la Igualdad. El trabajo con los grupos minoritarios para combatir y prevenir la discriminación se había basado y había pensado en el diálogo y las consultas con las minorías, las organizaciones de la sociedad civil y los agentes religiosos.

18. En julio de 2023, el Secretario General expresó la determinación del sistema de las Naciones Unidas de aplicar plenamente la resolución 53/1 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la lucha contra el odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, y expresó su solidaridad con la comunidad musulmana condenando los actos de intolerancia, violencia e islamofobia que exacerbaban las tensiones y contribuían a la discriminación y la radicalización¹⁴. En marzo de 2024, el Secretario General señaló que el odio y la intolerancia antimusulmanes estaban aumentando en muchas zonas del mundo, y se refirió a la discriminación estructural y sistémica, la exclusión socioeconómica, las políticas de inmigración desiguales, la vigilancia y la elaboración de perfiles sin justificación y las restricciones en el acceso a la ciudadanía, la educación, el empleo y la justicia¹⁵.

19. En varias declaraciones públicas¹⁶, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se refirió a los incidentes de quema del Corán y rechazó enérgicamente esos actos irrespetuosos y ofensivos, sobre todo los que habían tenido el claro objetivo de desencadenar violencia y generar división¹⁷. El Alto Comisionado afirmó también que estaban arraigando estereotipos nocivos y se estaba deshumanizando a comunidades enteras¹⁸. En el Día Internacional para Combatir la

¹² www.worldjewishcongress.org/en/news/wjc-calls-on-european-commission-to-strengthen-response-to-antisemitism.

¹³ Resolución 78/214 de la Asamblea General, párr. 7 e).

¹⁴ www.un.org/sg/en/content/sg/readout/2023-07-20/readout-of-the-secretary-general%E2%80%99s-meeting-the-ambassadorial-group-of-islamic-cooperation.

¹⁵ <https://press.un.org/en/2024/sgsm22148.doc.htm>;
<https://press.un.org/en/2024/sgsm22159.doc.htm>.

¹⁶ www.ohchr.org/en/minorities/countering-religious-hatred-constituting-incitement-discrimination-hostility-or-violence.

¹⁷ <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/10/religious-hatred-turk-urges-renewed-social-contract-based-trust-and>.

¹⁸ *Ibid.*

Islamofobia, llamó la atención sobre una oleada de nuevos discursos de odio, discriminación y violencia en todas las regiones, en particular contra los musulmanes¹⁹. También subrayó que el registro y la recopilación de datos fiables y desglosados eran esenciales para responder de forma más eficaz al discurso de odio y los delitos de odio.

20. El 8 de marzo de 2024, el ACNUDH apoyó al Consejo de Derechos Humanos en la creación, de conformidad con su resolución 53/1, de un grupo de expertos encargado de estudiar los factores impulsores, las causas profundas y el efecto en los derechos humanos de la profanación de libros sagrados, lugares de culto y símbolos religiosos. El Alto Comisionado declaró que ese debate tenía especial resonancia en el Día Internacional de la Mujer, ya que las expresiones de odio religioso contra personas que portaban símbolos religiosos solían dirigirse de forma desproporcionada contra mujeres y niñas²⁰. Recomendó encarecidamente a todos los Estados Miembros que promulgasen leyes amplias contra la discriminación, basándose en la guía práctica sobre la protección de los derechos de las minorías²¹. El grupo de expertos estaba formado por un antiguo Representante Permanente del Pakistán en Ginebra, la Relatora Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, la Vicepresidencia del Comité de Derechos Humanos y un miembro del Grupo de Expertos en Libertad de Religión o Creencias de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. En respuesta al debate interactivo, los expertos llegaron a la conclusión, entre otras cosas, de que los Estados y otras partes interesadas debían aplicar sistemáticamente las reglas y normas internacionales vigentes en la materia²².

21. Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Fraternidad Humana (4 de febrero) en el contexto de la Semana Mundial de la Armonía Interconfesional de 2024, la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y las Misiones Permanentes de Egipto y los Emiratos Árabes Unidos organizaron conjuntamente un acto de alto nivel en el que participaron Estados Miembros, líderes religiosos y organizaciones confesionales y de la sociedad civil. La Alianza difundió los mensajes de respeto mutuo, compasión, diálogo y paz contenidos en el Documento sobre la Fraternidad Humana por la Paz Mundial y la Convivencia Común a través de una campaña mundial en los medios sociales. La etiqueta #HumanFraternityDay llegó a alrededor de un millón de usuarios en los medios sociales y registró casi 17.000 interacciones de usuarios.

22. La lucha contra el discurso de odio y las tensiones sectarias siguió siendo una de las principales prioridades de la Oficina de la Coordinadora Especial de las Naciones Unidas para el Líbano. Como parte de sus iniciativas de promoción, la Coordinadora Especial se reunió periódicamente con representantes de los principales grupos islámicos y cristianos del país para apoyar el diálogo interreligioso, fomentar la coexistencia y animar a los agentes interconfesionales a liderar los esfuerzos encaminados a mitigar las divisiones políticas.

23. El ACNUDH siguió alentando a diversas plataformas de medios sociales a que intensificaran su labor de cumplimiento de las responsabilidades en materia de derechos humanos que les incumbían en virtud de los Principios Rectores sobre las

¹⁹ <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2024/03/international-day-combat-islamophobia-high-commissioner-urges>.

²⁰ <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2024/03/turk-calls-measures-address-religious-hatred>.

²¹ <https://www.ohchr.org/es/publications/policy-and-methodological-publications/protecting-minority-rights-practical-guide>.

²² A/HRC/56/39.

Empresas y los Derechos Humanos²³. El ACNUDH también colaboró con plataformas de medios sociales con miras a proteger mejor a los defensores de los derechos humanos y reaccionar ante los contenidos que pudieran constituir una incitación a la hostilidad, la discriminación o la violencia. En noviembre de 2023, el Alto Comisionado deploró enérgicamente el pronunciado aumento de casos de antisemitismo, islamofobia y otros discursos de odio, tanto en Internet como fuera de ella, desde el 7 de octubre de 2023²⁴.

24. En diciembre de 2023, la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, el Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias emitieron una declaración conjunta en la que pedían a todas las partes interesadas, incluidos los Estados, los medios de comunicación, las empresas de medios sociales y de tecnología y las universidades, que respondieran con prontitud a las denuncias continuas y generalizadas de incidentes que reflejaban odio antisemita e islamófobo en países de todo el mundo, de forma coherente con el derecho internacional de los derechos humanos. Pidieron a todas las partes interesadas que alzarán urgentemente su voz contra el aumento del antisemitismo y la islamofobia y que se solidarizaran con todas las personas y comunidades afectadas. Señalaron que las empresas de medios sociales debían actuar con determinación contra el discurso de odio y la incitación a la violencia religiosa, la discriminación y la hostilidad en línea²⁵.

25. En enero de 2024, el Secretario General declaró que debíamos condenar inequívocamente el antisemitismo cuando y donde fuera, del mismo modo que debíamos condenar todas las formas de racismo, prejuicio y fanatismo religioso, incluido el odio antimusulmán y la violencia contra las comunidades cristianas minoritarias²⁶. Añadió que nunca debíamos guardar silencio ante la discriminación ni tolerar la intolerancia, sino alzar la voz en defensa de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas.

26. En enero de 2024, el Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas representó al Secretario General en Auschwitz-Birkenau en un acto organizado por la European Jewish Association, sobre la conmemoración del Holocausto. Antes de la ceremonia en Auschwitz-Birkenau, el Alto Representante intervino en un simposio en Cracovia, donde recalcó la postura de las Naciones Unidas de firmeza contra todas las formas de odio y fanatismo religioso.

27. La Junta de Supervisión de Meta indicó que, al tomar decisiones sobre casos relacionados con el discurso de odio en Facebook, Instagram y Threads, pretendía analizar el modo en que Meta debía respetar los derechos de los miembros de grupos marginados y garantizar al mismo tiempo que la aplicación de sus políticas sobre el discurso de odio no infringiera indebidamente la libertad de expresión, en particular señalando incorrectamente a personas que cuestionaban el odio y la intolerancia. En varias de sus decisiones²⁷, la Junta de Supervisión había subrayado lo importante que era para Meta asegurarse de que las personas que utilizaban las plataformas de la empresa fueran libres de manifestarse contra la intolerancia, por ejemplo, cuando utilizaban la sátira para concienciar sobre la discriminación o cuando condenaban la

²³ A/HRC/17/31, anexo.

²⁴ <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/11/un-human-rights-chief-condemns-rise-hatred>.

²⁵ www.ohchr.org/en/statements/2023/12/un-special-adviser-prevention-genocide-high-representative-united-nations.

²⁶ <https://www.un.org/sg/es/content/sg/statement/2024-01-27/secretary-generals-message-the-international-day-of-commemoration-memory-of-the-victims-of-the-holocaust-scroll-down-for-french-version>.

²⁷ www.oversightboard.com/decision/FB-515JVE4X/; www.oversightboard.com/decision/IG-2PJ00L4T/.

violencia. Además, la Junta de Supervisión había empleado a menudo los seis factores del Plan de Acción de Rabat para evaluar si se cumplía el artículo 20, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al analizar la necesidad y la proporcionalidad de las decisiones de cancelación de Meta²⁸.

28. El Festival de Video para Jóvenes PLURAL+, una iniciativa conjunta de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, siguió capacitando a jóvenes cineastas para crear videos impactantes sobre la migración, la diversidad y la inclusión social. En diciembre de 2023, PLURAL+ reconoció la labor de 24 jóvenes cineastas de 18 países. Se concedieron los reconocimientos especiales PLURAL+ a jóvenes del Brasil y la República Unida de Tanzania, cuyos cortometrajes ilustraban los problemas mundiales de la xenofobia, abogaban por el respeto mutuo basado en la etnia, la religión o las creencias y exploraban la diversidad religiosa y la coexistencia entre religiones y credos.

F. Adoptar medidas para tipificar como delito la incitación a la violencia inminente por motivos de religión o creencias²⁹

29. Lituania señaló que la Fiscalía General había aprobado, mediante la Orden núm. I-164 de 26 de julio de 2023, nuevas recomendaciones sobre la investigación previa al juicio de delitos de odio y discurso de odio. Las recomendaciones establecían que se podía contactar con la Inspección de Ética Periodística para obtener una opinión competente sobre la naturaleza, el significado y el impacto en la sociedad o en grupos particulares de las declaraciones publicadas abiertamente, sus partes o palabras específicas, sus símbolos, signos o gestos y otros elementos visuales y sonoros o de otro tipo utilizados en la comisión de actos de incitación al odio o la violencia, discriminación u otros delitos conexos. La Inspección de Ética Periodística, basándose en las conclusiones de grupos de expertos, tiene el mandato de determinar si la información pública aparecida en los medios de comunicación puede incitar a la discordia por motivos de religión, entre otros.

30. Con el apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz, el ACNUDH impartió formación a jueces, abogados y fiscales de la República de Moldova sobre el modo de aplicar, basándose en los derechos humanos, las nuevas disposiciones legales nacionales sobre faltas y delitos relacionadas con el discurso de odio. Los cursos de capacitación se basaron en la publicación del ACNUDH y Equal Rights Trust titulada *Protección de los derechos de las minorías: Guía práctica para elaborar legislación general contra la discriminación*³⁰, en particular el capítulo sobre discriminación y expresión.

31. En marzo de 2024, la oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, el ACNUDH y la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas organizaron un debate temático sobre la repercusión de las leyes contra la blasfemia y la apostasía. Tras las exposiciones informativas de tres expertos en derechos humanos, varios miembros del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Religión y Desarrollo Sostenible, así como del Consejo Asesor Multiconfesional, debatieron sobre la mejor manera de proteger a las personas y las comunidades de la incitación al odio y la violencia inminente por motivos de

²⁸ www.oversightboard.com/decision/FB-515JVE4X/; www.oversightboard.com/decision/FB-MBGOTVN8/; www.oversightboard.com/decision/FB-EI154YLY/; www.oversightboard.com/decision/FB-UK2RUS24/.

²⁹ Resolución 78/214 de la Asamblea General, párr. 7 f).

³⁰ Puede consultarse en <https://www.ohchr.org/es/publications/policy-and-methodological-publications/protecting-minority-rights-practical-guide>, págs. 172 a 188.

religión o creencias, como alternativa a las leyes contra la blasfemia y la apostasía y sus repercusiones negativas sobre los derechos humanos.

32. La organización no gubernamental (ONG) Humanists International señaló en su comunicación que “la profanación de textos religiosos puede constituir incitación, pero solo en los casos en que supere el umbral de seis partes de Rabat”, recogido en el Plan de Acción de Rabat³¹. Observó además que, en la mayoría de los casos en que la profanación no constituía incitación, existían numerosos mecanismos mejores para combatirla. En enero de 2024, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias publicó un informe en el que examinaba las respuestas de los Estados y de la sociedad civil y las respuestas transformadoras para contrarrestar la apología del odio por motivos de religión o creencias³². El informe exponía numerosos mecanismos y estrategias que no incluían la criminalización *de facto* de la blasfemia, por ejemplo: la argumentación en contra, el análisis de las causas profundas, las iniciativas educativas y la capacitación de funcionarios públicos en estrategias de divulgación. Humanists International respaldó en su presentación las conclusiones de la Relatora Especial y animó a seguir trabajando en esa dirección en lugar de intentar criminalizar la blasfemia y contravenir así el derecho internacional de los derechos humanos.

33. La Alianza Evangélica Mundial se refirió en su escrito al estallido de violencia tras la incitación al odio contra cristianos que supuestamente habían deformado páginas del Corán. Señaló los factores sociales que permitieron que dicha violencia se extendiera rápidamente y destacó los problemas inherentes a las leyes contra la blasfemia, que utilizan “conceptos vagos y son proclives a que se abuse de ellas”. Varios miembros de la Alianza Internacional para la Libertad de Religión o Creencias pidieron también la derogación de las leyes contra la blasfemia, ya que a menudo se utilizaban como pretexto para justificar el vigilantismo o la violencia tumultuaria en nombre de la religión, o como excusa para represalias relacionadas con agravios personales.

G. Combatir la denigración y la fijación de estereotipos negativos de personas basada en la religión, así como la incitación al odio religioso, entre otras cosas mediante actividades de educación y concienciación³³

34. Chipre señaló que su Ministerio de Educación, Deporte y Juventud había firmado en febrero de 2024 un memorando de cooperación con la Iglesia de Chipre, el Ministerio de Educación, Asuntos Religiosos y Deportes de Grecia, la Iglesia de Grecia, el Consejo Judío Central de Grecia y el Museo Judío de Grecia, sobre la preservación de la memoria del Holocausto y la lucha contra el antisemitismo. El memorando hacía referencia a acciones conjuntas, como seminarios, la creación de una plataforma digital común para profesores de Chipre y Grecia e iniciativas educativas como la organización de un concurso estudiantil anual sobre el Holocausto. Además, la enseñanza del Holocausto se incluyó en los planes de estudio de la educación secundaria general y en otras actividades extracurriculares como exposiciones, seminarios, discursos pronunciados por supervivientes del Holocausto, visitas a campos de concentración y participación en viajes educativos al Centro Mundial de Recordación del Holocausto, Yad Vashem.

³¹ A/HRC/22/17/Add.4, apéndice, párr. 29.

³² A/HRC/55/47.

³³ Resolución 78/214 de la Asamblea General, párr. 7 g).

35. El Congreso Judío Mundial se refirió en su presentación a un acto que, en colaboración con el club de fútbol alemán TuS Makkabi Berlin, había organizado en agosto de 2023 en el estadio del club para honrar la importancia histórica de los clubes deportivos judíos en Europa antes del Holocausto, así como su resurgimiento en la era moderna. Miembros del club, la comunidad judía y aficionados al deporte asistieron a ese acto, que se celebró antes del partido de Copa de Alemania del club contra el VfL Wolfsburgo (un club de la liga de fútbol alemana). Este partido marcó la primera vez que un club históricamente judío (el TuS Makkabi Berlin) volvía a una competición de nivel nacional en Alemania desde antes del Holocausto. Durante la Eurocopa de la Unión de Federaciones Europeas de Fútbol, en junio de 2024, el ACNUDH, el Congreso Judío Mundial y la ONG alemana WhatMatters organizaron una mesa redonda sobre la lucha contra el antisemitismo en el contexto del fútbol, que estuvo precedida por una visita guiada a la exposición del Museo del Deporte de Berlín denominada “Deportes. Multitudes. Poder: el fútbol bajo los nazis”³⁴.

H. Reconocer que el debate de ideas y el diálogo entre religiones, confesiones y culturas, a nivel local, nacional e internacional, desempeñan una función positiva en la lucha contra el odio, la incitación y la violencia por motivos religiosos³⁵

36. La Federación de Rusia observó que el currículo escolar del país incluía la enseñanza de los fundamentos de las culturas religiosas y la ética secular para fomentar el entendimiento mutuo, así como para respaldar el diálogo interreligioso e intercultural. La asignatura escolar conexas incluye seis módulos centrados en culturas religiosas específicas o en la ética secular, entre los cuales los alumnos o sus padres podían elegir uno que estudiar. La Federación de Rusia también se refirió a la declaración aprobada en octubre de 2023 por los Jefes de Estado de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre la protección del derecho humano y civil a la libertad de religión. En dicha declaración, destacaron la importancia de intensificar los esfuerzos por promover y proteger el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión y por eliminar todas las formas de odio, intolerancia y discriminación por motivos de religión³⁶.

37. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria señaló que el Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y los líderes religiosos habían entablado un diálogo interconfesional y habían emprendido iniciativas de consolidación de la paz para fomentar el entendimiento, promover la tolerancia y prevenir los conflictos motivados por diferencias religiosas. Estas iniciativas abarcaban sesiones de diálogo, talleres y programas de divulgación comunitaria. La estrategia nacional de seguridad reconocía la función esencial de la religión y las instituciones religiosas en el fomento de la paz, la seguridad y el desarrollo, y reforzaba la contribución crucial de las instituciones confesionales a la resolución de crisis intrarreligiosas e interreligiosas. La Comisión Nacional de Derechos Humanos también ha participado en un diálogo sobre políticas organizado por el Instituto para la Paz y la Solución de Conflictos a fin de contribuir a la reconciliación, la paz y la seguridad en el país. El Consejo Interreligioso de Nigeria proporcionó a los líderes religiosos y a los gobernantes tradicionales un foro para promover una mayor interacción y entendimiento entre los dirigentes y sus seguidores, así como para sentar las bases de una paz y una armonía religiosa duraderas en el país.

³⁴ www.worldjewishcongress.org/en/news/wjc-and-united-nations-ohchr-hold-berlin-event-to-highlight-impact-of-sports-in-fight-against-antisemitism.

³⁵ Resolución 78/214 de la Asamblea General, párr. 7 h).

³⁶ A/78/750, anexo II.

38. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) observó que, durante el período sobre el que se informa, había colaborado con la secretaria del Comité Supremo Contra el Discurso de Odio, establecido por el Primer Ministro y presidido por el Ministro de Comunicaciones, para contribuir a la iniciativa del Gobierno de redactar una estrategia nacional de lucha contra el discurso de odio, incluido el discurso de odio por motivos de religión o creencias. A petición del Gobierno, la UNAMI está prestando apoyo técnico para ayudar en ese proceso. En noviembre de 2023, la UNAMI, en colaboración con la ONG Tech4Peace, organizó talleres de capacitación en Bagdad y Wasit para representantes de la sociedad civil sobre verificación de datos para combatir el discurso de odio.

39. En noviembre de 2023, el ACNUDH organizó una semana de aprendizaje entre pares sobre “Fe para los Derechos”³⁷, que reunió a líderes religiosos, agentes confesionales, diplomáticos, miembros de órganos de tratados, relatores especiales, académicos, representantes de entidades de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y personal de la Junta de Supervisión de Meta. Más de 100 participantes compartieron buenas prácticas y lecciones aprendidas en la red de facilitadores del aprendizaje entre iguales utilizando el conjunto de herramientas #Faith4Rights. Una sesión de intercambio de ideas en forma de mesa redonda, celebrada en la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, se centró en la lucha contra el odio religioso, como seguimiento del Plan de Acción de Rabat, la Declaración de Beirut sobre la Fe para los Derechos y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 16/18, 52/6 y 53/1³⁸. El ACNUDH también organizó una reunión entre líderes religiosos y agentes confesionales vinculados al Llamamiento Espiritual de Ginebra, la Plataforma Interreligiosa de Ginebra y la red Fe para los Derechos. Los participantes recopilaron una síntesis del aprendizaje entre pares y las líneas de acción con el fin de ampliar la “comunidad de práctica” de Fe para los Derechos³⁹.

40. A raíz de unas reuniones celebradas en mayo de 2024 y organizadas conjuntamente por el ACNUDH, la Universidad Americana de París, la Universidad Anglia Ruskin y la organización educativa benéfica Bridging Spiritual Cultures, varios académicos y agentes de la sociedad civil de Australia, el Brasil, Chile, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Francia, el Líbano, Maldivas, Nigeria, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Túnez crearon la plataforma interuniversitaria “Fe para los Derechos”. Esta nueva alianza prestará apoyo académico a la labor del ACNUDH en materia de religión y derechos humanos, discriminación por motivos de religión o creencias e incitación al odio, así como de igualdad de género en su intersección con la libertad de religión o creencias.

I. Asegurarse de que los funcionarios públicos no discriminen a ninguna persona por motivos de religión o creencias⁴⁰

41. Argelia mencionó al artículo 17 del Código de Ética de la Policía, que establece que los agentes de policía deben demostrar objetividad en el desempeño de sus funciones y abstenerse de toda discriminación hacia las personas por motivos de religión o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Un decreto de 4 de junio de 2023 reguló los procedimientos disciplinarios contra los agentes de

³⁷ www.ohchr.org/es/faith-for-rights.

³⁸ www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/minorities/Roundtable09-11-2023.pdf.

³⁹ www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/religion/faithforrights/Faith-for-rights-P2Pweek2023.pdf.

⁴⁰ Resolución 78/214 de la Asamblea General, párr. 8 a).

policía por cualquier infracción, incluidos el favoritismo y la discriminación, que pueden dar lugar a sanciones como la suspensión por un período de seis meses, el descenso de categoría y el despido. Argelia también señaló que se habían incluido cursos de derechos humanos en el programa de capacitación inicial y continua de los agentes de policía para mejorar sus conocimientos y aptitudes en este ámbito.

42. Guatemala señaló que el Ministerio de Gobernación había aplicado medidas para combatir la discriminación y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias, en particular impartiendo formación al personal de policía en activo en materia de prevención comunitaria y escolar, haciendo hincapié en la sensibilización y el respeto de la diversidad religiosa y cultural. Su Departamento de Multiculturalidad también había elaborado un plan anual de capacitación sobre la lucha contra la discriminación y el racismo para el personal de policía de las 27 delegaciones departamentales de relaciones con la comunidad a escala nacional. El proceso de capacitación se supervisaba y evaluaba para asegurarse de que se cumplieran los objetivos establecidos en el plan estratégico de la Subdirección General de Prevención del Delito del Ministerio de Gobernación. En cuanto a las reformas institucionales, el Departamento de Multiculturalidad se proponía crear un entorno de trabajo en el que se valorara la diversidad y se fomentara la inclusión de personas de distintos orígenes y culturas.

43. La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia observó que la intolerancia y la violencia por motivos religiosos habían aumentado en Libia durante el período que abarca el presente informe, lo cual reflejaba una campaña más amplia contra la supuesta influencia extranjera. Señaló que, en el oeste de Libia, entidades afiliadas al Estado, en particular la Agencia de Seguridad Interna, habían fomentado un entorno que propiciaba la intolerancia y la estigmatización por motivos de religión o creencias. En el este de Libia, entidades de seguridad afiliadas al Ejército Nacional de Libia, incluida la rama de Bengasi del organismo, siguieron practicando detenciones arbitrarias por motivos de fe religiosa. Según los informes, el organismo participó en detenciones arbitrarias en Trípoli y Bengasi, coaccionó a los detenidos para grabar sus confesiones y difundió las grabaciones en los medios sociales. Las personas detenidas arbitrariamente fueron acusadas de apostasía, proselitismo e insulto al islam, así como de alteración de los valores libios e islámicos, cargos por los que podría aplicárseles la pena de muerte en virtud de un amplio artículo del Código Penal. En diciembre de 2023, líderes comunitarios y religiosos de Yafran, en el oeste de Libia, instaron a la Autoridad de Habices y Asuntos Islámicos a promover la coexistencia pacífica entre los distintos grupos religiosos para evitar conflictos sectarios, como reacción a la retórica pública contra la secta minoritaria abadi. Los líderes sufíes se enfrentaban a secuestros, detenciones arbitrarias y malos tratos, y al menos diez fueron detenidos en febrero y marzo de 2024 por el organismo en el este y el oeste de Libia. Las campañas de discursos de odio en Internet, en las que se acusaba a algunas órdenes sufíes de brujería, hechicería y herejía, exacerbaban su vulnerabilidad. En mayo de 2024, la Cámara de Diputados aprobó la Ley 6/2024, que penalizaba la brujería, la hechicería y la adivinación, lo que suscitó preocupación por su posible uso para atacar arbitrariamente a algunos grupos religiosos minoritarios.

J. Ofrecer a los miembros de todas las comunidades religiosas la posibilidad de manifestar su religión y contribuir a la sociedad abiertamente y en condiciones de igualdad⁴¹

44. Azerbaiyán señaló que, en virtud de una orden presidencial del 19 de enero de 2024, se había destinado ayuda financiera a actividades de las confesiones religiosas

⁴¹ *Ibid.*, párr. 8 b).

existentes en el país, lo cual incluía a la Junta de Musulmanes del Cáucaso, la Diócesis Ortodoxa Rusa de Bakú y Azerbaiyán, la Comunidad Judía Montañesa de la ciudad de Bakú, la Comunidad Religiosa de Judíos Europeos de Bakú, la Prefectura Apostólica Católica Romana de la República de Azerbaiyán y la Comunidad Religiosa de Cristianos Albaneses Udíes de Azerbaiyán, así como otras comunidades religiosas no musulmanas. El Comité Estatal de Asociaciones Religiosas de la República de Azerbaiyán siguió participando en actividades encaminadas a fomentar una atmósfera de respeto mutuo, comprensión y tolerancia entre las instituciones de las distintas confesiones y facilitó la participación de las comunidades religiosas en los foros religiosos internacionales.

45. El Líbano observó que sus representantes habían participado en la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo artículo 18 estipula que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, que incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. Señaló además que la legislación libanesa no discriminaba entre ciudadanos y extranjeros, ya que el principio de igualdad garantizaba la no discriminación entre todas las personas presentes en el Líbano, y era responsabilidad de los organismos oficiales del Estado respetar este principio sin discriminación por motivo, entre otras cosas, de religión.

46. La Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el ACNUDH, elaboró el Protocolo Modelo para que los Agentes del Orden Promuevan y Protejan los Derechos Humanos en el Contexto de las Manifestaciones Pacíficas. El Protocolo Modelo establece que toda persona goza del derecho de reunión pacífica sin discriminación por motivos de religión o creencias (entre otras cosas) ni por cualquier otra condición⁴². También establece que las restricciones impuestas en relación con la prohibición de toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia deben pasar la prueba de umbral basada en seis parámetros que se establece en el Plan de Acción de Rabat, que evalúa: a) el contexto social y político; b) la condición del emisor del discurso; c) la intención de incitar a la audiencia contra un grupo objetivo; d) el contenido y la forma del discurso; e) el alcance de su difusión; y f) la probabilidad de que cause daños, incluida la inminencia y el impacto directo⁴³.

47. La ONG Centre for Legal Aid Assistance and Settlement señaló en su comunicación que el Ministerio de Educación Federal y Formación Profesional del Pakistán había introducido una importante reforma educativa con su programa de educación religiosa de 2023. Los cambios, que se aprobaron oficialmente el 22 de enero de 2024, supusieron un avance importante para las comunidades minoritarias del Pakistán, ya que convertían los estudios islámicos en optativos para los estudiantes no musulmanes y ofrecían diversas opciones, incluidas las enseñanzas de siete religiones (bahaísmo, budismo, cristianismo, hinduismo, fe kalasha, sijismo y zoroastrismo). La ONG observó que se trataba de un paso importante en el reconocimiento de los derechos de las minorías en el país y que las comunidades minoritarias lo habían acogido como un hito en el camino hacia la igualdad de oportunidades educativas para todos en el Pakistán. Se refirió a ello como un avance positivo para fomentar la pluralidad y proteger la libertad de religión o creencias, así como el derecho de las minorías a disfrutar de su propia cultura, religión y lengua.

⁴² A/HRC/55/60, párr. 12.

⁴³ *Ibid.*, párrs. 22 y 69, en referencia a A/HRC/22/17/Add.4, apéndice.

K. Alentar la representación y la participación significativa de las personas, independientemente de su religión o sus creencias, en todos los sectores de la sociedad⁴⁴

48. Durante la 148ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada en marzo de 2024, el ACNUDH moderó la mesa redonda sobre “Tender puentes mediante el diálogo interconfesional para lograr sociedades más pacíficas e inclusivas”. Se citaron el informe del Alto Comisionado sobre la lucha contra la intolerancia por motivos de religión o creencias⁴⁵ y el Comunicado de Marrakech de la Conferencia Parlamentaria sobre el Diálogo Interreligioso⁴⁶, en los que se animaba a registrar las mejores prácticas parlamentarias, a promover la inclusión, los derechos humanos fundamentales y la igualdad de género en las comunidades religiosas o confesionales, a explorar posibles formas de aplicar las estrategias y resoluciones de las Naciones Unidas en materia de diálogo intercultural e interconfesional y a abordar las deficiencias en la aplicación en el ámbito nacional. Entre los panelistas, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias abogó por combatir el odio de forma holística. Esbozó las posibles contribuciones que los Parlamentos como instituciones y los parlamentarios individualmente podían hacer para garantizar una participación significativa y contrarrestar el odio por motivos de religión o creencias.

49. En su informe temático presentado al Consejo de Derechos Humanos en 2024, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias señaló que la apología del odio también podía combatirse con iniciativas encaminadas a mejorar la participación y la integración social de las minorías religiosas o de creencias⁴⁷. Entre otras cosas, se podía fomentar el diálogo activo durante los procesos legislativos y parlamentarios y la participación en los asuntos de interés local, por ejemplo, mediante el establecimiento de mecanismos de consulta y diálogo y la organización de grupos de trabajo o equipos de tareas conjuntos con comunidades religiosas y organizaciones de la sociedad civil. La Relatora Especial subrayó la importancia de que ese compromiso fomentara la participación genuina y la integración social de las minorías religiosas o de creencias en toda su diversidad. Señaló que debía invitarse con regularidad a las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los líderes religiosos y los agentes confesionales, a participar en las reuniones del Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias, a fin de que pudieran compartir las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas. Su participación permitiría recopilar experiencias de aprendizaje entre pares y de aplicación de líneas de actuación a nivel internacional, regional, nacional y local⁴⁸.

L. Esforzarse por contrarrestar la aplicación de perfiles religiosos⁴⁹

50. Dinamarca hizo referencia a un informe del Instituto Danés de Derechos Humanos, en el que el Instituto examinaba el uso por parte de la policía danesa de motivos como la religión o el origen étnico en actividades de control, vigilancia o investigación sin una justificación objetiva y razonable (perfilado étnico o religioso)⁵⁰. Tras la publicación del informe, la policía danesa puso en marcha

⁴⁴ Resolución 78/214 de la Asamblea General, párr. 8 c).

⁴⁵ A/HRC/55/74.

⁴⁶ <https://web.secretariagrulacuiip.org/wp-content/uploads/2023/04/Marrakesh-Communique-15June-s-2.pdf>.

⁴⁷ A/HRC/55/47, párr. 56.

⁴⁸ *Ibid.*, párr. 60.

⁴⁹ Resolución 78/214 de la Asamblea General, párr. 8 d).

⁵⁰ <https://menneskeret.dk/udgivelser/etnisk-profilering>.

distintas iniciativas para combatir este tipo de perfilado. Por ejemplo, la Academia de Policía había preparado un paquete de aprendizaje digital centrado en el tema de la elaboración de perfiles, y la policía también había empezado a incidir más en la contratación de agentes de policía.

51. En su informe temático presentado a la Asamblea General en 2023, la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo se refirió a la aplicación de perfiles religiosos como parte del “manual del mal uso”, mencionando como ejemplo la superposición de medidas administrativas sin garantías procesales. La Relatora Especial subrayó que las medidas fronterizas intrusivas y las restricciones a los viajes suscitaban profundas preocupaciones en materia de derechos humanos por la aplicación de perfiles raciales y religiosos que equivalían a un uso discriminatorio de facultades discrecionales contra determinados grupos de la sociedad⁵¹. También destacó que el uso indebido de las medidas de lucha contra el terrorismo solía ser discriminatorio y estar dirigido contra minorías religiosas, étnicas y culturales⁵².

M. Adoptar medidas y políticas para promover el pleno respeto y la protección de los lugares de culto y sitios religiosos, cementerios y santuarios⁵³

52. El Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas siguió dirigiendo la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas para Salvaguardar los Lugares Religiosos, que hace referencia explícita a la resolución 66/167 de la Asamblea General, la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos y el Proceso de Estambul⁵⁴. El Alto Representante formuló declaraciones públicas sobre los actos de violencia contra lugares de culto que estaban motivados por el odio religioso, incluidos la islamofobia, el antisemitismo y la cristianofobia⁵⁵. En su declaración con motivo del Día Internacional para la Tolerancia, el Alto Representante invitó a la comunidad mundial a hacer suyo el llamamiento a la acción de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas para proteger los lugares religiosos y a los fieles en todo el mundo⁵⁶. La Alianza siguió organizando la campaña mundial de comunicación #forSafeWorship para fomentar el respeto y la comprensión mutuos mediante la participación del público en general y, en particular, de los jóvenes y las comunidades religiosas. Al 30 de junio de 2024, el llamamiento a la acción había logrado un alcance total en los medios sociales de 6,3 millones de usuarios y había presentado 50 videos sobre lugares religiosos de todo el mundo.

53. En respuesta a los reiterados incidentes de quema del Corán en algunos países europeos, el Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas declaró que esos actos eran irrespetuosos y provocadores y subrayó que la violencia nunca era la respuesta adecuada a la provocación⁵⁷. Asimismo, condenó enérgicamente los incidentes antisemitas y los delitos de odio contra los judíos y sus lugares de culto. En su calidad de punto focal de las Naciones Unidas para vigilar el antisemitismo y dar una respuesta de todo el sistema, siguió colaborando con las

⁵¹ A/78/520, párr. 21.

⁵² *Ibid.*, resumen, segundo párrafo; véase también https://defendcivicspace.com/wp-content/uploads/2023/06/SRCT_GlobalStudy.pdf, pág. 12.

⁵³ Resolución 78/214 de la Asamblea General, párr. 9.

⁵⁴ <https://www.unaoc.org/wp-content/uploads/Plan-of-Action-to-Safeguard-Religious-Sites-191219.pdf>, pág. 9.

⁵⁵ www.unaoc.org/press-statements.

⁵⁶ www.unaoc.org/2023/11/message-international-day-for-tolerance.

⁵⁷ www.unaoc.org/2023/07/press-statement-on-the-desecration-of-the-holy-quran-in-sweden-and-the-violence-in-iraq/.

principales organizaciones judías y con enviados especiales y coordinadores para combatir el antisemitismo.

N. Fomentar un diálogo mundial para promover una cultura de tolerancia y paz a todos los niveles, basada en el respeto de los derechos humanos y la diversidad de religiones y creencias⁵⁸

54. Marruecos señaló que había contribuido a que se aprobaran las resoluciones de la Asamblea General sobre la promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para contrarrestar el discurso de odio, así como la resolución 53/1 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la lucha contra el odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia⁵⁹.

55. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Türkiye observó que había hecho aportaciones a los informes temáticos de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias a nivel comunitario⁶⁰, así como sobre la apología del odio motivado por la religión o las creencias⁶¹. También había publicado una nota descriptiva sobre el discurso de odio en la que se hacía hincapié en el Plan de Acción de Rabat y en su objetivo de conocer mejor las pautas legislativas, las prácticas judiciales y las políticas relativas al concepto de incitación al odio nacional, racial o religioso, garantizando al mismo tiempo el pleno respeto de la libertad de expresión, tal y como se recoge en los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

56. La oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio señaló que seguía coordinando la aplicación de la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio⁶², entre otras cosas dirigiendo el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Discurso del Odio y prestando apoyo a las entidades sobre el terreno. La oficina también estaba ayudando al Gobierno de Costa Rica a elaborar y presentar en 2024 un plan de acción nacional para contrarrestar y combatir el discurso de odio. En el período que abarca el informe, la oficina también había dirigido la elaboración de una metodología común para vigilar el discurso de odio en línea, en la que se establecían recomendaciones para las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes que realizaran actividades de vigilancia del discurso de odio en línea, con miras a garantizar que esas actividades fueran exhaustivas y se basaran en los derechos humanos. En enero de 2024, el simposio anual sobre el papel de la religión y las organizaciones confesionales en los asuntos internacionales se centró en el tema de los derechos humanos y la dignidad, y se debatieron experiencias prácticas comunitarias, nacionales, regionales, multirregionales e internacionales encaminadas a lograr un futuro justo, pacífico e inclusivo⁶³.

57. En 2024, la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, la oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y el Fondo de Población de las Naciones Unidas siguieron presidiendo conjuntamente el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Religión y Desarrollo Sostenible y estrecharon su cooperación con su Consejo Consultivo Multiconfesional. En marzo de 2024, la Directora de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas participó en la primera Reunión de Coordinación sobre la Lucha contra el Odio y la Discriminación

⁵⁸ Resolución 78/214 de la Asamblea General, párr. 10.

⁵⁹ Resolución 77/318 de la Asamblea General.

⁶⁰ A/78/207.

⁶¹ A/HRC/55/47.

⁶² <https://www.un.org/es/hate-speech/un-strategy-and-plan-of-action-on-hate-speech>.

⁶³ www.oikoumene.org/programme-activity/euno#annual-symposium.

Antimusulmanes, organizada conjuntamente por el Consejo de Europa y la Comisión Europea en Estrasburgo. La reunión de dos días, que coincidió con el Día Internacional para Combatir la Islamofobia, congregó a coordinadores, representantes especiales, enviados y diplomáticos, que pidieron más cooperación y coordinación internacionales para hacer frente al odio antimusulmán⁶⁴.

58. En 2023 y 2024, la Liga Mundial Islámica, la Pontificia Universidad Lateranense y el Congreso Judío Mundial patrocinaron conjuntamente el programa de máster en estudios sobre religión, cultura y paz de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas. El programa ofreció una imagen del diálogo interconfesional como vía para lograr el entendimiento mutuo y la paz, así como para abordar la demografía clave de los jóvenes que en el futuro serán dirigentes y diplomáticos, a escala internacional. El 18 de junio de 2024, la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas, el ACNUDH, la UNESCO y la Helping Hands Foundation organizaron también, durante el 56º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, un acto paralelo sobre el papel de los jóvenes agentes confesionales en la lucha contra el discurso de odio y la creación de sociedades más integradoras.

III. Conclusiones y observaciones

59. **Personas y comunidades de todo el mundo seguían siendo objeto de actos de intolerancia, discriminación y violencia por motivos de religión o creencias. Las minorías, en particular, se enfrentaban a amenazas contra sus lugares de culto, sus medios de subsistencia e incluso sus vidas. La retórica divisoria y los estereotipos negativos condujeron a la estigmatización de comunidades en el período que abarca el informe, mientras que la incitación al odio en línea podía desencadenar violencia en la vida real. Ello formaba parte de una tendencia más general de ataques contra grupos religiosos, incluidos musulmanes, judíos, cristianos y otras minorías religiosas o de creencias.**

60. **Vuelvo a instar a todos los Gobiernos a prevenir y combatir los actos de violencia motivados por la religión o las creencias⁶⁵. Los Estados Miembros deben redoblar sus esfuerzos, con el apoyo de las entidades de las Naciones Unidas, para garantizar la protección en condiciones de igualdad de todas las personas contra la discriminación mediante la aprobación de leyes que contemplen todos los casos de discriminación, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Además de castigar y disuadir a quienes cometen actos de violencia y hostilidad, una legislación antidiscriminatoria adecuada capacita a los miembros de las comunidades minoritarias para participar más plenamente en la sociedad y puede mejorar el entendimiento entre grupos diversos. Deben recopilarse datos desglosados, con estrictas salvaguardias y de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos y un enfoque de los datos basado en los derechos, para vigilar cualquier aumento o disminución de la desigualdad de las minorías.**

61. **Además, hago un llamamiento especial a los líderes políticos, comunitarios y religiosos para que se pronuncien contra la incitación a la violencia y el odio religioso. Las plataformas digitales deben aplicar políticas de moderación de contenidos que inciten al odio, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, así como escuchar a los más afectados por el discurso de odio en línea y ofrecer mejores canales para presentar reclamaciones que den lugar a**

⁶⁴ www.eeas.europa.eu/delegations/council-europe/greater-international-cooperation-and-coordination-needed-tackle-anti-muslim-hatred_en.

⁶⁵ <https://press.un.org/en/2023/sgsm21906.doc.htm>.

una actuación rápida⁶⁶. Los Gobiernos y las entidades reguladoras deben proporcionar recursos efectivos contra cualquier apología del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el Plan de Acción de Rabat y el marco y conjunto de herramientas de “Fe para los Derechos”, al igual que las observaciones y recomendaciones generales pertinentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y las recomendaciones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, pueden utilizarse para abordar estas cuestiones⁶⁷.

62. Las iniciativas para combatir el odio religioso en leyes y políticas deben adaptarse con precaución, empleando medidas proporcionadas que se apliquen en condiciones de igualdad. Cuando esas leyes se basan en la censura, la represión y la discriminación, pueden silenciar la crítica y el debate legítimos, y perjudicar así las libertades fundamentales en lugar de protegerlas. Cualquier restricción nacional a la libertad de expresión se debe formular con el único propósito y resultado de proteger a las personas, en lugar de blindar la doctrina religiosa ante la revisión crítica. La prohibición de las demostraciones de falta de respeto por una religión u otro sistema de creencias, incluidas las leyes sobre la blasfemia, es incompatible con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, excepto en las circunstancias previstas explícitamente en el párrafo 2 de su artículo 20⁶⁸. Como señaló el Comité de Derechos Humanos, tampoco sería admisible que esas prohibiciones discriminasen en favor o en contra de una o varias religiones o sistemas de creencias, o en favor o en contra de sus seguidores, o bien en favor de los creyentes de una determinada religión con respecto a los no creyentes, ni que se utilizaran para impedir o sancionar las críticas contra dirigentes religiosos o los comentarios sobre la doctrina religiosa o el dogma⁶⁹. Las instituciones estatales y las comunidades deben mantener una comunicación regular que permita revelar los casos de discurso de odio y responder a ellos de manera colaborativa a nivel institucional y social⁷⁰.

63. Todos debemos unirnos para combatir la intolerancia, los estereotipos y los prejuicios, a fin de promover el respeto y la comprensión mutuos, y de fomentar la cohesión social. El objetivo debe ser construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas para todos, en las que la diversidad no solo se tolere, sino que se celebre y respete plenamente. Iniciativas como mi llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos⁷¹ y la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio ofrecen un marco útil para abordar estas cuestiones urgentes y complejas.

64. Como se ilustra en el presente informe, algunos Estados Miembros han proporcionado información sobre distintas medidas adoptadas para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias. La Asamblea General también ha reconocido repetidamente que el debate de ideas público y abierto, así como el diálogo entre religiones, confesiones y culturas a nivel local, nacional e internacional, puede ser la mejor forma de protección contra la intolerancia religiosa y puede desempeñar un papel positivo

⁶⁶ A/HRC/55/74, párr. 63.

⁶⁷ A/78/241, párr. 56.

⁶⁸ A/HRC/55/74, párr. 61.

⁶⁹ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011), párr. 48.

⁷⁰ A/HRC/55/47, párr. 62 d).

⁷¹ https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/assets/pdf/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf.

en el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra el odio religioso. En este contexto, los líderes religiosos y los agentes confesionales de todo el mundo han realizado esfuerzos conjuntos para promover el diálogo interreligioso y la acción multiconfesional.

65. Para construir sociedades en las que las expresiones de odio religioso sean socialmente inaceptables, se necesita una alfabetización religiosa inclusiva. El marco “Fe para los Derechos” ha colaborado con Gobiernos, líderes religiosos y una gran variedad de agentes de la sociedad civil para que pusieran en común, entre pares, información sobre iniciativas concretas llevadas a la práctica. Por ejemplo, varios líderes religiosos que forman parte de la “comUNidad de prácticas” de la iniciativa Fe para los Derechos han preconizado que las personas de todas las confesiones tengan acceso irrestricto a sus lugares de culto y también han condenado la incitación a la violencia, la discriminación o la hostilidad en nombre de la religión. Se han de seguir promoviendo los intercambios de enseñanzas extraídas y las prácticas prometedoras de armonía interconfesional y respeto mutuo, entre otras cosas mediante el marco “Fe para los Derechos”.

66. Además, la educación en derechos humanos puede llevarse a cabo no solo en las escuelas y en campañas públicas en los medios de comunicación, sino también a través de equipos deportivos inclusivos, formación práctica local, programas de mujeres de la sociedad civil, proyectos dirigidos conjuntamente por líderes religiosos y comunitarios, así como la participación inclusiva de los jóvenes, que trasladarán al futuro las lecciones de estas conexiones sociales compartidas. Además de defender la dignidad de cada ser humano, el aprendizaje entre pares y la sensibilización pueden fomentar el respeto y el entendimiento entre las personas y las comunidades de distintas religiones y creencias.

67. La libertad de religión y de creencias es un derecho humano inalienable. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia debe ser prohibida por la ley. Es necesario seguir avanzando en la aplicación del plan de acción mencionado en la resolución [78/214](#) de la Asamblea General, en particular mediante el Proceso de Estambul y la colaboración estratégica con los agentes confesionales. Para lograr este avance hará falta la implicación constante de los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las entidades de las Naciones Unidas, los expertos independientes, las empresas tecnológicas y la sociedad civil.